

## **EL VÍNCULO ENTRE LA ANTROPOLOGÍA Y EL DERECHO: ENTREVISTA A LA DOCTORA MILKA CASTRO**

Por Ana María González W.

*Milka Castro, autora del libro “Los Puentes entre la Antropología y el Derecho” en el cual desarrolla el rol y los aportes de esta ciencia al reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, no solo ha seguido de cerca los procesos sociales que impulsan el reconocimiento de estos derechos en Chile y América Latina, sino que ha sido promotora de los mismos a través de diversas actividades académicas, entre las que se encuentra el Programa de Antropología Jurídica e Interculturalidad de la Universidad de Chile, del cual es directora.*

*En el 2015 pude viajar a Chile para realizar algunos talleres de organización y género con mujeres mapuches en la Araucanía, además de quedarme en la ciudad de Santiago para asistir como alumna al diplomado “Derechos de los Pueblos Indígenas, Medio Ambiente y Procesos de Diálogo e implementación de la Consulta del Convenio 169” del mencionado programa, el cual me permitió profundizar en el derecho indígena, sus avances y desafíos a nivel de la región.*

*En este marco y con el afán de entender el papel que juega la antropología en el campo del derecho y en el respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, tuve la oportunidad de hacer una entrevista a la antropóloga Castro, quien plantea que la pluralidad jurídica, los peritajes antropológicos y la significación cultural de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas, configuran temas sobre los cuales se puede investigar y ahondar tanto a nivel académico como en la práctica profesional de quienes, como la que esto escribe, considera fundamental la preocupación por devolver a los pueblos originarios los derechos que los seculares procesos de colonización les han arrebatado.*

*Iquitos, enero de 2016.*

### **P. ¿De qué hablamos cuando nos referimos a la “antropología jurídica”?**

**R.** Para entender lo que es antropología jurídica, para quien no está familiarizado con este concepto, podemos decir en términos generales, que su objeto de estudio es la cultura, el estudio de los otros, de aquellos pueblos que no estaban dentro de la sociedad occidental... así comenzó la antropología.

Entonces para estudiar a los otros surge este concepto de cultura que para efectos de entender a la antropología jurídica te la voy a señalar ya que hay cientos de definiciones de cultura.

La cultura es todo lo que el hombre hace, su manera de sentir, pensar, todo lo que crea en tanto ser social. Pero hay un concepto de cultura que es interesante que es de un antropólogo apellidado Taylor [Edward Burnett Tylor], que además de todo lo que te menciono incluye los conceptos de conocimientos, creencias, arte, moral costumbres, derechos, y otras aptitudes y hábitos adquiridas por el hombre como miembro de una sociedad.

¿Por qué te quiero mencionar esta definición? Porque nosotros los antropólogos cuando vamos al terreno buscamos caracterizar a aquellos pueblos con los que vamos a trabajar. Voy a detenerme en el concepto de pueblos indígenas, a efectos de lo que tú quieres saber porque también nos referimos a pueblos en contextos urbanos o no indígenas. Incluso cuando uno va al terreno y quiere analizar un pueblo, toma este concepto de cultura y puedes analizar uno o todos los aspectos que te he señalado: el arte, la moral, el lenguaje, la religión, el sistema económico y social, etc.

Pero nosotros como antropólogos... fíjate que nunca en el pasado sentimos el interés, la curiosidad por estudiar el derecho de estos pueblos, porque uno asume que estos pueblos tienen costumbres pero que no son "derecho", no como el derecho que nos enseñan en la universidad. Entonces, hoy, se abre un escenario en el cual los antropólogos son llamados a colaborar con el derecho para entrar en esta área de la cultura, *el derecho propio*, es decir el derecho de los pueblos indígenas. Esto se da a finales del siglo XIX y comienzos del XX y se generaron discusiones entre los antropólogos que discutían de si tenían derecho propio o no.

Unos decían que el derecho corresponde a una sociedad con Estado y estos pueblos no tenían Estado. Sin embargo cuando se promulga el Convenio 169 o la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, no se cuestiona nada, se dice que los pueblos indígenas tienen derecho a su territorio, recursos naturales, a su lengua y tienen derecho a mantener su propio derecho.

Entonces, ahora, nosotros estamos volcando la mirada a ese ámbito de la cultura que tiene que ver con las normas jurídicas por las cuales ese pueblo se regula. Esa es una mirada desde la antropología jurídica es decir, mirar dentro de la cultura cual es el ámbito de la norma jurídica, norma que les va a permitir reproducirse, es un pilar fundamental de un pueblo indígena que le ha permitido sobrevivir como una sociedad diferente. Es decir que dentro de cada cultura hay un abanico de normas que tienen más o menos importancia y que uno tiene que aprender a identificar las que les han permitido sobrevivir como pueblo o sociedad diferenciada.

Esta es una mirada pero por otro lado, hay otra visión que ya no tiene que ver con el derecho a reconocerles su propio derecho, es decir con el pluralismo jurídico, sino con la otra dimensión del derecho referido a la situación de sus propios derechos frente al Estado, por ejemplo el derecho al territorio, a ser consultados, etc. Entonces es un derecho primero el que organiza la comunidad a su interior, que organiza la sociedad, que permite que esa comunidad funcione de forma organizada internamente, pero externamente es el derecho frente al Estado, el derecho a que el Estado les reconozca no solo ese derecho interno sino también el derecho al territorio, a sus costumbres, etc. Entonces la antropología ayuda al Derecho a poder entender estas situaciones y diferencias, que muchas veces el jurista ignora porque en la carrera, por lo menos aquí en Chile, no se les enseña lo que es la diversidad étnica del país.

**P. ¿Por qué crees que desde la antropología hubo este vuelco de investigar y de reconocer los sistemas internos de los pueblos indígenas ahora y no antes?**

R. Yo creo que en el caso de Latinoamérica hubo un despertar desde la antropología como respuesta a la movilización indígena. Ellos comenzaron a levantar esta segunda concepción de los derechos, es decir sus derechos dentro del Estado, a ser respetados con todo lo que ello significa.

Los pueblos indígenas comenzaron a movilizarse y con mucha fuerza a finales del siglo XX en México. Y así empezamos a hablar de una emergencia indígena en América Latina, entonces son los propios indígenas los que ponen el tema sobre la mesa con preocupación para las autoridades. Pero paralelamente, tenemos que tener en cuenta que a finales del siglo pasado se inicia este movimiento, la OIT ya venía trabajando este tema con el Convenio 107<sup>1</sup> y una serie de circunstancias por las cuales el movimiento indígena toma fuerza y con ello el reconocimiento de sus derechos. Yo pondría una tercera causa al movimiento indígena, el modelo de desarrollo de la globalización, las transnacionales y los capitales que comienzan a llegar a los lugares más recónditos del planeta con el afán de seguir explotando los recursos naturales sin interesar la tenencia (tradicional de los pueblos originarios) de la tierra.

En Chile, refiriéndonos al caso mapuche, pero de igual manera en todos los países de Latinoamérica, cuando surge el Estado es cuando los pueblos indígenas sufren el golpe más fuerte, cuando los Estados se declaran uninacionales, monoculturales y desconocen toda la diversidad que contienen y con ello todos los tipos de derechos propios y sus autoridades tradicionales, las que fueron remplazadas por otras desde el Estado moderno. Entonces podemos decir que los Estados son los entes que más han dañado a los pueblos indígenas... no es que quiera elogiar a la corona española pero en el caso del conflicto en la zona mapuche, al sur del país, luego de los 7 años de conflicto, la corona les reconoció su territorio.

**P: En el marco de los derechos de pueblos indígenas ¿Cuál crees sería un ejemplo concreto de los aportes de la antropología al Derecho?**

**R:** Yo creo que ahora, los ámbitos en los que la antropología está colaborando, es en lo que denominamos la interlegalidad, es decir, reconocer el derecho propio a los pueblos indígenas cuando (por ejemplo) cometen algún delito. Reconocer la jurisdicción en la cual ellos podrían ser juzgados por sus propias autoridades y esto es muy novedoso aquí en Chile; en Colombia, Bolivia y Ecuador sí se ha avanzado en este sentido, pero aquí en Chile no hemos estado a la altura.

Ahora, nosotros, dentro del programa que yo dirijo de Antropología jurídica e interculturalidad, estamos comenzando a estudiar el derecho propio de los pueblos indígenas. La pregunta es “¿**Qué estamos entendiendo por derecho propio?**”, por “**derecho indígena**”, cuando [han pasado más] de 500 años de haber sido obligados a subordinarse al derecho positivo occidental.

El Convenio 169 de la OIT dice que hay que reconocerles su derecho propio, sus propias autoridades, sus formas de resolver sus problemas internamente. Entonces lo primero que hay que hacer es determinar lo que queda de su derecho propio y si existe algún tipo de dinámica que permita señalarle al Estado que efectivamente estas comunidades mantienen sus autoridades y tienen estos ámbitos los cuales todavía se rigen por sus normas y no por el Estado. Hemos iniciado ya estudios en el norte, con las comunidades andinas, en cuyo caso el eje gira en torno al control y gestión del agua.

---

<sup>1</sup> **C107. Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, 1957.** Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes (Nota: Fecha de entrada en vigor: 02/06/1959. Este Convenio ha sido revisado en 1989 por el Convenio núm. 169.) Fecha de adopción: 26/06/1957.

Pero creo que nosotros los antropólogos tenemos un ámbito que habría que trabajar de la mano con los abogados. Por eso yo hablo de **los puentes entre la antropología y el derecho**, porque tal como se explica en mi libro, la antropología es hija de los juristas, ósea de los abogados del siglo XIX que por el interés de entender a otros pueblos, que no se acogían a la ley occidental que se les quería imponer, surgieron interrogantes que abogados como Henry Morgan, John MacLennan o Henry Summer Maine, grandes jurista y para nosotros padres de la antropología, se esforzaron por responder.

Sin embargo con el tiempo la antropología toma cuerpo propio y se va por un lado distinto al del derecho y se especializa aún más en antropología rural, urbana, económica etc. Y el derecho hace lo propio. Pero, ahora, cuando el derecho positivo comienza a reconocer los derechos de los pueblos indígenas, la antropología se acerca al derecho y se hace un trabajo en conjunto. El ejemplo concreto que te puedo dar son los **peritajes antropológicos**, que en algunos casos son solicitados por los jueces [cuando hay un miembro de un pueblo indígena involucrado en el proceso] el cual contribuye a entender la cultura del individuo y que el juez pueda emitir un mejor juicio sobre los hechos. Aquí radica la importancia del trabajo interdisciplinario.

Otro ejemplo concreto es el reconocimiento territorial de los pueblos. Cuando el Convenio 169 dice "se le deben reconocer sus territorios" y algunos abogados no comprenden a que se está haciendo referencia, porque en las universidades se sigue enseñando que el territorio es uno solo, la nación es una sola y el Estado es uno solo. Mientras que los antropólogos venimos trabajando en los etnomapas desde hace algunos años, donde con ayuda de un cartógrafo, delimitamos las áreas de acuerdo al uso y derecho ancestral de los pueblos originarios.

Las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, tienen diversas significancias culturales. Por ejemplo, lo que para algunos puede ser una simple piedra, para el pueblo indígena puede ser algo tremendamente sagrado, eso es **significación cultural**, es lo que le da identidad y tiene una importancia y un valor para determinada persona o pueblo y debe ser respetado.

Entonces, siempre hay algo que aprender entre abogados y antropólogos, siempre hay algo que explicar y esto permite acercar al abogado a ese otro individuo o pueblo.

En la formación que yo recibí como antropóloga, enseñaban que la cultura era como te lo mencioné hace un momento, la manifestación de las artes, la religión, la organización social, etc. Pero al derecho no lo mirábamos. Y siempre me he preguntado porque los antropólogos no hemos visto el derecho al territorio y más bien hablábamos del hábitat o del ambiente o la tierra. Porque el término territorio implica derecho, entonces hay mucho por hacer todavía.

**P: ¿Cómo consideras que afectó la adopción del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales a la identificación y reconocimiento de los pueblos indígenas?**

**R:** Cuando yo hacía trabajo de campo, antes del Convenio y de la ley indígena chilena, antes de 1993, nosotros [los antropólogos] pensábamos que habían solo tres grupos propiamente indígenas de acuerdo a los marcos teóricos del derecho, es decir pueblos que hablaban la lengua, tenían su propia vestimenta, hacían sus ceremonias, que mantenían la cotidianeidad de su cultura. Estaban los pueblos del extremo norte, los

Mapuches y los Rapanui el resto se consideraban extintos por el mestizaje y la pérdida de estas características. Incluso entre los atacameños se extinguió su lengua llamada kunza.

Sin embargo aparece la Ley Indígena considerando a nueve pueblos indígenas en todo Chile y los antropólogos fuimos los primeros en sorprendernos, ¿De dónde salieron?. Lo que paso es que imagínate en 1993 se promulga la ley [Ley Indígena N° 19.253 de Chile] y las personas que trabajaron esa ley habían estado ya involucradas en lo que habían sido las discusiones del Convenio 169 de 1989 o sea hacia 4 años antes.

Entonces hicieron una ley de tomando en cuenta a lo que se venía trabajando ya a nivel internacional. Podemos decir que Chile hizo una ley que dejo bastante abierto el aspecto subjetivo de auto identificación como indígena, incluso se entrega la categoría de indígena a la persona que se casa con un indígena y si el hijo es adoptado también, y si no tiene el apellido pero conserva la cultura, también.

[El tema indígena] no se puede separar del proceso de la dictadura sufrida en Chile. Se venía viviendo un proceso democrático y desde los gobiernos que habían antes de Salvador Allende, con el asunto de la reforma agraria del gobierno demócrata cristiano de Eduardo Frei, y que ya se había iniciado un poquito con la derecha, con Jorge Alessandri; podemos decir que se venía trabajando en una sociedad más justa...si tú quieres.

Sin embargo con Pinochet cambia todo esto e instala el sistema neoliberal, todo se pone en el mercado, todo se transa, todo se le pasa a los privados, por eso Chile esta con tantos problemas. El estado [otorga] el agua a quien podía probar que era *su* agua y una vez que tenías el derecho de aprovechamiento podías vender el agua... es decir Chile se vende a quien puede comprarlo, se vende la salud, se vende las tierras, el agua, los recursos, sobre todo el sur chileno tienen un problema muy grande con las tierras. Entonces hubo un cambio muy fuerte en el modelo económico.

Entonces llegan capitales a instalarse para trabajar en los ámbitos de la fruticultura, la forestal y la minería, en esos tres sectores productivos básicamente. Es en los lugares que se explotan estos recursos que estaban los pueblos indígenas.

En el norte fíjate que como los pueblos aymaras pasaron a territorio chileno recién después de la guerra del pacifico (1879 – 1883), era una población relativamente tranquila y más bien subordinada y temerosa al Estado chileno porque el Estado les hacía sentir que ellos eran Bolivianos o Peruanos y hubieron masacres de bolivianos y peruanos. Existían las ligas patrióticas y fascistas que mataban a la gente que si no era chilena o se iban o los mataban... ¡una cosa muy tremenda! Eso yo lo sé porque he trabajado en el norte y además soy Iquiqueña. En cambio en el sur, los mapuches nunca dejaron de pelear por sus derechos y que no nos digan que recién ahora los mapuches se levantaron, pelearon contra los españoles, contra el Estado Chileno, después de la independencia, cuando los “pacíficos” les dejaron el 5% del territorio, los hizo pedazos.

**P. Ya que me estás hablando de conflictos ¿Cuáles consideras son las causas y procesos de desarrollo actuales de éstos en Chile?**

R. En este nuevo marco económico, los mapuches son considerados una piedra en el zapato porque lo que querían era recuperar su territorio y lo que paso fue todo lo contrario, empezaron a llegar las forestales adonde habían latifundios y como tú sabes, en estos se producen arroz, papa, trigo, en fin... los pueblos indígenas estaban familiarizados con el cultivo de estos productos, por tanto podían trabajar en el fundo, entonces dentro de todo había una relación de complementariedad. Trabajan en su predio chiquitito y le trabajaban al patrón al lado.

Pero cuando llegan las forestales cierran sus perímetros donde se siembran los árboles, los pinos, y no hay trabajo para los indígenas, para el campesino porque es una tecnología ajena y más compleja. Sus animales no pueden ir a comer a los rastrujos, y esos pinos con unas raíces tan profundas absorben toda el agua de las capas subterráneas y como la mayoría de las tierras que les dejaron a los mapuches eran tierras sin agua corriente, sino de lluvias o napas. Llegan momentos en que no tienen con qué regar, además los pinos no dejaban crecer otra vegetación más que los pinos y todo lo que era la vegetación natural que era de donde ellos sacaban las plantas medicinales desapareció. El pueblo mapuche se sintió y se siente tan agredido por todo este nuevo sistema que comenzó a organizarse y a defenderse. A parar las maquinarias de las plantaciones de pino, a romper los cercos... empezó la lucha por su sobrevivencia.

Siendo presidente del Colegio de Antropólogos fuimos al sur, y en las comunidades mapuches que visitamos nos dijeron "pero si nos están matando de hambre, no podemos trabajarles a ellos y tampoco tenemos agua para cultivar ya vamos un año de sequía".

En ese contexto, se creó la "Política del nuevo trato con los Pueblos Indígenas" que fue insuficiente. Se realizaron esfuerzos y trabajo en todo Chile, de distintas comisiones para ver cuáles eran las situaciones de los pueblos indígenas. Todo se resumió a un librico inmenso donde está toda la información de todos los pueblos indígenas de Chile, donde están las demandas al Estado de los propios pueblos indígenas y ahí están durmiendo.

El Estado hizo un convenio con el BID y llegó a Chile mucha plata, mucha....200 millones de dólares cuando el censo arrojaba en ese momento 600 mil indígenas. Y ¿para qué? Uno se pregunta ¿para qué tanta plata? Porque querían frenar y desaparecer la organización política indígena. Esa plata que llegó del Banco Interamericano de Desarrollo, más lo que puso el Estado Chileno ¿cómo se entregó? No se entregó a las comunidades, no se entregó a los grandes proyectos territoriales; se entregó de forma individual, la atomización fue brutal, se empezaron a pelear todos por tener un proyecto y se desarticuló el movimiento indígena.

La misma ley indígena se encarga de separarlos, no existen federaciones aquí en Chile como tú me has comentado que existen en Perú. La ley señala que si quieren tener beneficios se organizan según comunidades, si es en sector rural o asociaciones si no son territoriales y en Chile hay más de 3 mil entre comunidades y asociaciones que aparecen y desaparecen según el proyecto, según el dirigente, entonces es una utilización a todo nivel, tu puedes ver esto como un interés del Estado pero también lo puedes ver como una política nefasta desarrollista, hablamos del desarrollismo cuando creas la falacia del desarrollo a través de pequeños proyectos individuales, pensando

que si te entregan una cantidad para tener criaderos de conejo vas a salir del subdesarrollo cuando los problemas son de salud, educación, desnutrición, trabajo, etc.

**P: ¿Cómo ve el progreso del reconocimiento de los derechos indígenas, el derecho al territorio, a su cultura, a la identidad, por parte de los Estados?**

**R:** Mira, yo creo que los Estados se han visto presionados, como lo señale hace un momento, los propios pueblos indígenas han ido empujando su reconocimiento a través de sus luchas, manifestaciones, movilizaciones, están muy bien organizados a nivel internacional y las Naciones Unidas y la OIT han hecho lo suyo. Entonces los Estados se ven obligados a reconocer sus derechos. Ahora ¿Por qué crees que los Estados no apoyan y avanzan en el tema indígena? Es cuestión de ver que quienes conforman el sistema estatal, los empleados públicos, en su mayoría tienen un gran desconocimiento y desinterés por el tema indígena y no hay la voluntad de preparar mejor a la gente que tiene que ver temas indígenas y eso te demuestra que es difícil, o ha habido una falta de voluntad, y por el otro lado tenemos el modelo económico que maneja Chile del que ya conversamos.

Es la gente de a pie también, y es que el racismo, la exclusión e incomprensión siguen tan latentes como antes. El otro día una señora me pregunta por mi trabajo y yo le digo que trabajo con los pueblos indígenas y me dice *“pero ¿es justo pedir que tengan sus territorios, sus tierras tan extensas? ¿En qué aportan ellos?”*.

¿Te fijas el tipo de mentalidad? preguntar ¿qué aportan? Tener que explicar que aportan diversidad, conocimientos, medicina, identidad... el país es más rico cuando es más diverso. Entonces si te das cuenta hay un discurso instalado como que los pueblos indígenas son un lastre, son bárbaros. Este discurso de las corrientes evolucionistas del siglo XIX que dicen que los países avanzan desde la barbarie, el salvajismo hacia la civilización entonces estos son bárbaros para algunas personas. Piensa tu que en Chile hay una isla “Tierra de Fuego”, ahí vivían los Selknaman, conocidos como Onas, y hace 100 años los masacraron a balazos como quien mata pajaritos, los hicieron desaparecer, pagaban por cada Ona muerto y para demostrar que los habían matado les cortaban las orejas.

Entonces esto está muy fresco todavía en Chile y en América Latina, esta forma de aniquilamiento, el desconocimiento, la sub valoración de ese ser humano por el hecho de tener una cultura distinta, volviendo al concepto de cultura inicial porque tu casa no es como la mía porque tu religión no es como la mía, etc. entonces es un mirar al otro como un ciudadano casi incapaz, cuando fuimos nosotros los occidentales que vinimos a invadir sus tierras.

**P: ¿Cómo crees que hemos avanzado en la región en torno al reconocimiento del pluralismo jurídico?**

**R:** Bueno ahí yo creo que se ha avanzado bastante, creo que los jueces y las cortes han ido asumiendo su falta de conocimiento y reconocimiento respecto a ese otro que tienen que juzgar en determinado momento o reconocerles sus derechos y han solicitado capacitación para aprender. No obstante hay otros que de acuerdo a esto que te he señalado de los intereses del país o de las clases dominantes, siguen subvalorando y no van a aceptar o poner en discusión dos o más tipos de derecho en un mismo país.

Los antropólogos y los juristas deberíamos generar metodologías para ver como el derecho propio reconocido en el Convenio 169, se viene ejerciendo en cada una de las comunidades, no se debe pensar que se trata de un derecho prístino como existía antes, pues la cultura es dinámica, cambia así como cambiamos nosotros. Tenemos que pensar que esas normas jurídicas internas que ordenaban a los pueblos indígenas también pueden haber cambiado y estas normas jurídicas que arrastran como propias, se han mezclado con las normas jurídicas de derecho positivo occidentales y estos dos tipos de derecho se han mezclado y en algunos casos es “su” derecho.

No sé en Perú pero aquí en Chile, el derecho propio lo vienen trabajando los mapuches, ellos solos, su derecho se llama el Az Mapu, pero también se están yendo bastante atrás, rescatando lo que era parte de su derecho prístino,

**P: Desde su experiencia ¿Cuáles serían los límites del derecho propio de los pueblos indígenas?**

**R:** Yo creo que este tema está absolutamente dentro del campo del Derecho, porque tu ya lo has resumido muy bien diciendo que los derechos humanos fueron producto de occidente y de la post guerra, ahora se pugna sobre si esos derechos humanos son válidos universalmente y lo que ha dicho Rodolfo Stavenhagen, relator de la Organización de las Naciones Unidas, es que podemos hablar de derechos humanos básicos, como el derecho a la vida, el derecho a la dignidad, libertad pero también dice que si se cometiera un crimen contra estos tendría que ser investigado desde el derecho positivo. Yo ahí creo que es un tema que amerita una discusión académica, porque se debe incluir a las cosmovisiones de los pueblos indígenas. Esta pregunta que me haces es muy complicada de responder.

En Chile hubo un caso de una niña que mato a su abuela porque ya había muerto no sé si su madre o su bebe y ella estaba muy enferma y fue donde una machi, que es una persona como una chamana y le dijo mira, es tu abuela la que tiene ese poder y es ella quien los está matando, si tu no matas a tu abuela la próxima vas a ser tú. Aquí tendríamos que hablar del rol que juega el peritaje antropológico, de lo que es el contexto cultural y ya no alcanzamos. Pero te puedo decir que ella no estaba cometiendo un delito, ella estaba protegiéndose, esto fue en el año 53 y fue defendida tan brillantemente que no fue imputada, porque no actuó de mala fe sino dentro de la lógica de su cultura, fue un caso muy interesante. Al final llega al peritaje antropológico que es el punto de inflexión en el que la antropología puede ayudar al derecho a que resuelva de una forma mucho más justa. No se puede generalizar, los casos no pueden ser o blancos o negros, cada caso tiene que tener un peritaje.

**P: Entonces este también es un rol fundamental de la antropología dentro del derecho...**

**R:** Ahí volvemos al puente, a lo que te decía, donde se juntan las dos ciencias. Nacimos de la curiosidad de los juristas, de ahí nos separamos pues todas las ciencias se especializaron pero ahora, frente a un nuevo escenario tenemos que volver a trabajar de la mano.